Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1602-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 6 de Diciembre de 2024

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3482 - EX-2024-03056268- -NEU-SGRAL

LEY 3482

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° Se fija en cincuenta y seis mil sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos ($56.065.649.581) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2025, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y II, que integran la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	$	7.191.993.755
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	$	1.868.000.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	$	13.525.586.814
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	$	302.495.285
033	MODERNIZACIÓN	$	213.800.000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	$	2.530.926.126
039	COMITÉ PROVINCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	$	336.911.013
091	EROGACIONES FIGURATIVAS	$	487.550.248
098	FONDO DE CONTINGENCIA PARA EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS		6.000.000.000
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	$	539.967.250
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	$	789.590.395
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	$	328.280.824
034	TODAS LAS VOCES	$	1.212.687.269

002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	$	12.631.856.890
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	$	5.507.231.474
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	$	1.487.638.188
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	$	920.828.697
004	CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS	$	190.305.353
	TOTAL DE EROGACIONES	**$**	**56.065.649.581**

OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	$	42.419.982.427
2	BIENES DE CONSUMO	$	1.483.330.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	$	4.701.291.621
4	BIENES DE USO	$	671.000.000
5	TRANSFERENCIAS	$	302.495.285
6	ACTIVOS FINANCIEROS		6.000.000.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	$	487.550.248
	TOTAL DE EROGACIONES	**$**	**56.065.649.581**

Artículo 2.° Se estima en cincuenta y seis mil sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos ($56.065.649.581) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.°, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3.° Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.° Se fija en seiscientos treinta y ocho (638) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V, VI y VII que forman parte de la presente ley.

Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.° Se determina que durante el Ejercicio 2025 las partidas de publicidad y propaganda y transferencias (excluidas las destinadas a becas y pensiones), no podrán incrementarse, cada una de ellas, en un porcentaje superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC), previsto en las pautas macrofiscales utilizadas para la elaboración del presente presupuesto. El mismo límite deberá ser aplicado para cada una de las siguientes categorías programáticas: «Todas las Voces» y «Apoyo a Personas Humanas y Jurídicas» (excluidas las partidas destinadas a becas y pensiones dentro de dichas categorías).

Artículo 6.° Se determina que los créditos presupuestarios contemplados en cada momento en la categoría programática «Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias», solo podrán ser utilizados a los efectos de cubrir los desfasajes que se provoquen en las partidas destinadas a solventar los gastos que hacen al normal funcionamiento del Poder Legislativo, incluidas las partidas y categorías programáticas fijadas en el artículo 5.° con las mismas limitaciones allí establecidas.

Artículo 7.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3482

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.12.06 08:44:21 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2024.12.06 10:53:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio De Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.06 11:03:41 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.06 11:03:25 -03'00'